



**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL**  
**Nº 018-2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRRNGMA**

Callao, 06 ABR. 2009

**VISTOS:**

El Informe Nº 112-2009-GRC/GRRNGMA/OAPYMA de fecha 10 de Marzo del 2009 emitido por el Jefe de la Oficina de Áreas Protegidas y Medio Ambiente; el Informe Nº 514-2009-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 23 de Marzo del 2009 de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorándum Nº 486-2009-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial de fecha 23 de Marzo del 2009 y el Informe Nº 152-2009-GRC/GRRNGMA/OAPYMA de fecha 30 de Marzo del 2009, emitido por el Jefe de la Oficina de Áreas Protegidas y Medio Ambiente;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Informe Nº 112-2009-GRC/GRRNGMA/OAPYMA de la Oficina de Áreas Protegidas y Medio Ambiente de fecha 10 de Marzo del 2009, se solicita la aprobación de la cobertura presupuestal para la Actividad: **“Implementación de Agendas 21 Escolares en la Región Callao – Primera Etapa”**, a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, quien a su vez lo remite, a través del Proveído Nº 022-2009-GRC/GRRNGMA de fecha 11 de Marzo del 2009, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que mediante Informe Nº 514-2009-GRC/GRPPAT/OPT de fecha 23 de Marzo del 2009, la Oficina de Presupuesto y Tributación, otorga la Cobertura Presupuestal solicitada, la cual será atendida mediante una modificación presupuestal, señalando la cadena funcional programática, cuyo monto asciende a **S/. 200,389.00 (Doscientos Mil Trescientos Ochenta y Nueve con 00/100 Nuevos Soles)** para la actividad en mención;

Que mediante Informe Nº 051-2009-GRC/GA-OL-LBS de fecha 27 de Febrero del 2009, emitido por la Oficina de Logística, se verifica que los requerimientos de bienes y servicios solicitados en toda la actividad se encuentran enmarcados dentro de la inaplicación del D.L. Nº 1017, Ley de Contrataciones del Estado, no siendo aplicable la determinación de valor referencial a montos inferiores o iguales a tres UIT;

Que mediante el Informe Nº 152-2009-GRC/GRRNGMA/OAPYMA de fecha 30 de Marzo del 2009, emitido por el Jefe de la Oficina de Áreas Protegidas y Medio Ambiente, se remite el Proyecto de Resolución que aprueba el expediente técnico de la Actividad: **“Implementación de Agendas 21 Escolares en la Región Callao – Primera Etapa”**, con un Marco Presupuestal ascendiente a **S/. 200,389.00 (Doscientos Mil Trescientos Ochenta y Nueve con 00/100 Nuevos Soles)** Includido I.G.V., con precios base al mes de Febrero del 2009, con un plazo de ejecución de nueve (09) meses;

Que el Numeral a) del Artículo 53 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales aprobado por Ley N° 27867, dispone que son funciones específicas en materia ambiental y ordenamiento territorial el formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia ambiental y el Inciso k del Artículo 49° de la misma Ley Orgánica dispone como función específica en materia de salud el promover la salud de la región;

Que el Artículo 59.1 de la Ley General del Ambiente aprobado por ley N° 28611 determina que los Gobiernos Regionales ejercen sus funciones y atribuciones de conformidad con lo que establece sus respectivas leyes orgánicas y lo dispuesto en dicha ley general, especificando en el Artículo 66 que la prevención de riesgos y daños a la salud de las personas es prioritaria en la gestión ambiental;

Que el Numeral 3 del Artículo 107 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGIÓN CALLAO-CR, decreta que es función de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente proponer y sustentar a consideración de la Gerencia General Regional la programación anual de ejecución de normas, políticas, estudios, planes, programas, estrategias, proyectos y actividades en materia ambiental;

De conformidad a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao aprobado por Ordenanza Regional N° 006 de fecha 11 de marzo 2008 y a la delegación otorgada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 252 de fecha 15 de julio 2008;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Aprobar el Expediente Técnico de la Actividad: **"Implementación de Agendas 21 Escolares en la Región Callao - Primera Etapa"**, con un Marco Presupuestal ascendente a **S/. 200,389.00 (Doscientos Mil Trescientos Ochenta y Nueve con 00/100 Nuevos Soles)**, incluido IGV, con precios al mes de Febrero del 2009, con un plazo de ejecución de nueve (09) meses, a realizarse mediante ejecución presupuestaria directa.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JAVIER DEL PUERTO SLAGÓN

GERENTE  
Gerencia Regional de Recursos Naturales y  
Gestión del Medio Ambiente

